H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN 2024

GACETA MUNICIPAL

Vol. XXXI No. 8 Segunda Época 15 de enero de 2024

WWW.ZAPOPAN.GOB.MX



REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO MAGISTERIAL "PROF. ÉRVIRO RAFAEL SALAZAR ALCÁZAR"

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.





REGLAS DE OPERACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO MAGISTERIAL "PROF. ÉRVIRO RAFAEL SALAZAR ALCÁZAR" EJERCICIO FISCAL 2024

INTRODUCCIÓN

MARCO JURÍDICO

De acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3° referente a la Educación y que a la letra dice en su tercer párrafo: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje".

Así como el quinto párrafo que señala: "Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social".

Con esta premisa y en virtud de que la Educación es un eje primordial para la presente administración, el reconocimiento a tan noble y comprometida labor con las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Zapopan, resulta importante hacer una reflexión sobre esta tarea, el compromiso de formar, de incentivar, de fortalecer día a día con vocación y pasión para que tengamos ciudadanos responsables, capaces de tomar decisiones asertivas, preparados para tener un buen futuro, no es fácil. El Ayuntamiento de Zapopan con el objetivo de reconocer e incentivar a las maestras y maestros que laboran en escuelas públicas del Municipio de Zapopan, a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y la Dirección de Educación realiza el premio Presea al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", inspirado en la trayectoria del profesor, por su pasión educativa sin duda, alumno, maestro y Director interino la Escuela Normal de Jalisco, a la que sirviera por cerca de 40 años, allí se fraguó su obra más trascendental en su vida profesional: la de formar educadores apasionados por servir a los demás, con vocación y convicción de que la tarea de educar es la más noble y la más digna.

SUS IDEALES FUERON: "No se puede enseñar lo que no se sabe", Hay que darle al niño lo que realmente necesita para su vivencia contractual antes que transmitirle nuestras experiencias y nuestros errores generacionales".

"Estudiar al niño en toda su maravillosa complejidad", fue el objetivo principal del profesor Érviro.

En este tenor se instala mediante sesión del Pleno el premio Presea al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar" el 15 de abril del 2011.

JUSTIFICACIÓN (antecedente)

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 19:40 horas con cuarenta minutos, del día 15 de abril del año 2011, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Héctor Vielma Ordóñez, en su carácter de Presidente Municipal y en la que actuó como Secretario de la Sesión el ciudadano Licenciado Carlos Oscar Trejo Herrera, Secretario del Ayuntamiento.

En Dicha Sesión los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Educación y de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, presentaron a la alta y distinguida consideración de ese Ayuntamiento en Pleno el dictamen, para su estudio, evaluación y autorización de instaurar en el Municipio la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", del cual emana el Acuerdo, que fue modificado en el 2018 quedando de la siguiente forma:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Punto Primero del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó instaurar en el Municipio la Presea al Mérito Magisterial: "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", para efecto de modificar las bases de la convocatoria y sustituir la intervención del Pleno del Ayuntamiento en el proceso de elección del ganador, por la del jurado (ya existente en las bases de la convocatoria), y el proceso de premiación en una Sesión Solemne del Ayuntamiento, cambiarlo por un evento protocolario convocado por el C. Presidente Municipal, por no corresponder al supuesto en que se deben de celebrar las Sesiones Solemnes en los términos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

"Primero. Se autoriza instaurar en el Municipio de Zapopan la Presea al Mérito Magisterial: "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", así como publicar la convocatoria que permita elegir al mejor candidato para recibir por parte del **Presidente Municipal** dicha Presea; consistente en una medalla de oro, un premio en numerario determinado cada año por el C. Presidente Municipal.

Las presentes Reglas de Operación se regirán a través de lo siguiente:

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

a) El objetivo del Reconocimiento al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", es revalorizar la profesión magisterial de los maestros y maestras que laboran en los centros educativos del Municipio de Zapopan en los niveles de Educación Básica, que por sus méritos docentes se hagan acreedores a tan alta distinción por el Municipio de Zapopan, Jalisco.

- b) El reconocimiento será otorgado en un evento protocolario convocado por el Presidente Municipal con motivo de la conmemoración del 15 de mayo "Día del Maestro" y consistirá en:
- Una medalla de oro que tendrá en su anverso el escudo del Municipio de Zapopan, los años que correspondan al ejercicio y la inscripción de "Dirección de Educación", en el reverso se grabará la imagen del Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar y la leyenda "AL MÉRITO MAGISTERIAL", se inscribirá el año en que se otorga, y deberá pender de una cinta que permita ser colocada en el cuello.
- Un premio en numerario determinado cada año por el C. Presidente Municipal.
- Un diploma que mencionará los motivos por los que se otorga el Reconocimiento y será firmado por el Presidente Municipal y el titular de la Dirección de Educación, así como los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación del Ayuntamiento de Zapopan.
- c) A todos los candidatos se les otorgará un reconocimiento por parte del Presidente Municipal de Zapopan y por el Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación.
- d) Los docentes que reciban la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar", no podrán recibir ese reconocimiento más de una vez.
- e) En caso de que no se presenten propuestas de candidatos, el propio Municipio, si así lo considera conveniente, designará a la persona merecedora.

II.- PARTICIPANTES

Podrán participar los maestros y maestras que trabajen o hayan trabajado en escuelas públicas del Municipio de Zapopan en los niveles de preescolar primaria, educación especial, secundarias y telesecundarias.

III.- INSCRIPCIÓN

La inscripción deberá hacerse a través de una institución educativa o bien de una organización no gubernamental, de la siguiente forma:

Lugar: Acudir a la Dirección de Educación de Zapopan, ubicada en: Prolongación Av. Laureles # 300 en el primer piso (edificio CISZ), colonia Tepeyac.

Fecha: La inscripción estará abierta del 21 de febrero al 22 de marzo del presente año. En caso de no haber participantes inscritos en la fecha señalada, la Dirección de Educación tendrá derecho a prorrogarla, en caso de determinarlo procedente, lo que tendrá que ser notificado a través de un comunicado mediante correo electrónico.

Requisitos:

Entregar la Siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de participación.
- 2.- Presentación, por escrito (impreso) y en electrónico (USB y/o uso de Drive):
 - -Exposición de motivos y curriculum del candidato o candidata que se proponga para recibir la Presea al Mérito Magisterial "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar".
 - -Copia de identificación oficial vigente (IFE, INE, pasaporte).
 - -Adjuntar todos aquellos documentos que den cuenta de los factores a evaluar y que se describen en el punto IV de las presentes reglas.

IV.- EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será supervisado por el Consejo Coordinador del premio y validado por una Comisión de Vigilancia nombrada por la Dirección de Educación Municipal y el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. El dictamen emitido por el Consejo Coordinador será inapelable.

Factores de Evaluación:

- a) Carta de Postulación de la institución o grupo de ciudadanos que la proponen.
- **b**) Constancia de servicio.
- c) Constancia de años de servicio educativo.
- d) Preparación académica.
- e) Constancias, diplomas, reconocimientos, notas laudatorias, etc., que sean expedidos por su desempeño docente.
- f) Constancias de servicios sociales y/o obras de beneficio a la comunidad.
- **g**) Participaciones de trascendencia en el campo educativo y/o administrativo de la Secretaria de Educación Jalisco u otra entidad social o de gobierno.
- h) Obras publicadas.

V.- PREMIACIÓN

- El premio consta de una medalla, un premio en numerario determinado cada año por el Presidente Municipal, y un reconocimiento por parte del mismo.
- El reconocimiento será otorgado en un evento protocolario convocado por el Presidente Municipal con motivo de la conmemoración del día 15 de mayo "Día del Maestro".
- Todas las maestras y maestros recibirán diploma de participación.

VI.- EL JURADO

El jurado se integrará por cuatro personalidades que serán propuestas por:

- a) El Presidente Municipal;
- **b)** La Comisión Colegiada y Permanente de Educación del Ayuntamiento de Zapopan;
- c) La Dirección de Educación y
- d) El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan.

El jurado deberá integrar un expediente por cada uno de los candidatos, que deberá contener los documentos que son factores de evaluación y que son enunciados en el punto IV de las presentes reglas.

No se aceptarán constancias y reconocimientos expedidos por agrupaciones con fines políticos y partidos políticos.

El jurado conocerá y estudiará las propuestas de candidatos a recibir el Reconocimiento, elaborando el dictamen correspondiente en el que se proponga al ganador, el cual será publicado en los periódicos de mayor circulación para garantizar la transparencia en el proceso, debiendo notificar al interesado y al Presidente Municipal para su conocimiento y para la premiación correspondiente.

El fallo del jurado será inapelable, para garantizar la total imparcialidad en la otorgación del premio.

Mayores informes:

En la Dirección de Educación, Teléfono: 33 38 18 22 00 extensiones 3893 y 3869, correo electrónico virginia.garcia@zapopan.gob.mx o a la Regiduría de Educación, al teléfono 33 38 18 22 00 ubicada en el Centro Integral de Servicios Zapopan, Primer piso. Prolongación Avenida Laureles número 300 esquina Boulevard Panamericano, Col. Tepeyac, Zapopan, Jalisco.

VII NOMBRE DEL PREMIO

Presea al Mérito Magisterial

VIII.- DESCRIPCIÓN DEL PREMIO

El Premio al mérito magisterial "**Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar**" consiste en reconocer la loable labor docente, especialmente a las maestras y maestros de educación básica que laboran en escuelas públicas del municipio de Zapopan, esta distinción consiste en un diploma, una medalla en oro de 10 quilates grabada en el reverso con la imagen del "Prof. Érviro Rafael Salazar Alcázar" y la leyenda "AL MÉRITO MAGISTERIAL" con el año en que se otorga y por el anverso el escudo del Municipio de Zapopan, los años que

corresponden al ejercicio y la inscripción de "Dirección de Educación ", así como un cheque por el equivalente a 500 UMA. Dicho premio es entregado en un evento protocolario que preside el Presidente Municipal y con la presencia de distintas autoridades municipales y estatales.

IX.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Coordinación General de Construcción de Comunidad a través de la Dirección de Educación será la dependencia responsable de la planeación, ejecución y evaluación del premio.

X.- PRESUPUESTO

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 es por la cantidad total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) según suficiencia presupuestal 2024. Este recurso soporta la compra de una medalla de oro de 10 quilates. Así mismo se entrega un incentivo económico (donación de parte de Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Zapopan) que corresponde a 500 UMA que determina la entidad federativa en el presente año.

XI.- VIGENCIA DEL PREMIO

El Premio estará vigente desde la emisión de la convocatoria hasta la entrega del premio que puede comprender del mes de febrero a agosto del 2024, sujeto a la suficiencia presupuestal y a lo que indican las presentes reglas.

XII.- COBERTURA

Para el ejercicio fiscal 2024 el premio beneficiará a Maestras y Maestros que laboren o hayan laborado en algún plantel educativo de los niveles de educación preescolar, primaria, secundarias, telesecundaria y educación especial, ubicados en el Municipio de Zapopan.

XIII.- DEL PREMIO

La bolsa de recursos económicos asignada para la convocatoria 2024 es por la cantidad total de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) según suficiencia presupuestal 2024. Este recurso soporta la compra de una medalla de oro de 10 quilates. Así mismo se entrega un incentivo económico (donación de parte de Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad Zapopan). El incentivo económico será entregado por medio de cheque en favor del docente ganador, así mismo la medalla de oro y su diploma el día del evento protocolario.

XIV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

DERECHOS:

Recibir en tiempo y forma el premio otorgado por el Municipio de Zapopan, de manos del presidente municipal.

Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del premio.

Presentar denuncias, que jas y sugerencias respecto a las presentes Reglas de Operación del premio, así como de funcionarios públicos por actos de corrupción, ante la Contraloría Ciudadana o ante las autoridades correspondientes.

OBLIGACIONES:

Presentar su documentación en tiempo y forma para poder participar en el premio.

Entregar la información que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la Tesorería Municipal el gasto devengado.

XV.- DICTAMEN DE GANADORES:

Cerrada la convocatoria, la dependencia responsable presentará los expedientes al jurado para que éstos designen al ganador de acuerdo a lo estipulado en las presentes reglas en el punto IV de las presentes reglas de operación.

XVI.- NOTIFICACIÓN:

La Dirección de Educación como responsable del premio notificará el resultado del jurado calificador, al ganador, al resto de los participantes, a la Secretaría General del Ayuntamiento y a la Dirección de Comunicación Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el punto de acuerdo.

XVII.- ENTREGA DEL PREMIO:

La Dirección Educación como responsable del premio establecerá la fecha, lugar y el horario para la ceremonia de entrega del premio.

XVIII.- COMPROBACIÓN DEL GASTO:

La dependencia responsable comprobará el recurso erogado ante la Tesorería Municipal de incentivo económico mediante expediente que deberá de contener:
Las presentes reglas de operación;
Dictamen del Jurado;
Evidencia fotográfica;
Convocatorias;

La compra de la medalla de oro, en reconocimiento se realizará la gestión de compra a través de los reglamentos que marque la Dirección de Adquisiciones y los documentos que determine la Tesorería municipal para su comprobación.

XIX.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS:

El presente programa opera de conformidad con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XX.- CASOS NO PREVISTOS:

Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Educación, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Construcción de Comunidad.

XXI.- DIFUSIÓN:

El programa será difundido en redes sociales y sitios web oficiales del gobierno municipal de Zapopan, así como oficinas Directivas de la Secretaria de Educación Jalisco y las Secciones Sindicales 16 y 47, con el objetivo de que las maestras y maestros conozcan del premio y los mecanismos para acceder al mismo.

Atentamente Zapopan Jalisco febrero de 2024.

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

Elaboró: María Eugenia Díaz Ochoa.

Revisó: Virginia Atala García Arellano - Jefa de Unidad de Proyectos Educativos

Autorizó: Dirección De Educación.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade (Rúbrica)

Regidor Fabián Aceves Dávalos Regidora Melina Alatorre Nuñez Regidora Ximena Buenfil Bermejo Regidor Omar Antonio Borboa Becerra Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez Regidora Karla Azucena Díaz López Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal Regidora Nancy Naraly González Ramírez Regidora Mariana Hernández González Regidora Estefanía Juárez Limón Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez Regidor José Miguel Santos Zepeda Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias Regidor Alberto Uribe Camacho Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante



